

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION:		ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 40 Ptas. Franqueo concertado 06 3
	Un trimestre	750 Ptas.	
	Un semestre	1.250 "	
	Un año	2.000 "	

Número 1.903

GOBIERNO CIVIL SECRETARIA GENERAL

Se recuerda a los titulares de los establecimientos públicos que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 23 de noviembre de 1977, por la que se fija el horario de cierre de espectáculos, fiestas y establecimientos públicos, durante los meses de julio a septiembre, dicho horario será el que a continuación se transcribe:

- Cinematógrafos, 0,30.
- Teatros, 1,00.
- Circos, 0,30.
- Frontones, 1,00.
- Boleras, 1,00.
- Canódromos, 1,00.

- Espectáculos al Aire libre, 1,30.
- Verbenas y fiestas populares, 3,00.
- Restaurantes, 1,30.
- Cafés y Bares, 2,00.
- Cafeterías, 2,00.
- Tabernas, 1,00.
- Salas de Fiesta, 23,00.
- Discotecas, Salas Baile, 3,30.
- Discoteca fiesta con espectáculos, atracciones, 4,00.
- Cafés-teatro, tablaos flamenco, 4,00.
- Salas Bingo, 3,30.

Los sábados y visperas de días festivos, los espectáculos podrán terminar y los establecimientos públicos podrán cerrar, media hora más tarde, de la que se determina anteriormente.

Por lo que se refiere a los Bares Especiales (Categorías A y B, Whisquerías, Clubs, Bares Americanos y Pubs), con licencia fiscal de bares especiales a tenor de la Resolución de la Dirección General de Seguridad de 31 de diciembre de 1977, podrán permanecer abiertos hasta las 2,30 horas, durante los meses de octubre a mayo y hasta las 3 horas, de junio a septiembre, pudiendo cerrar, así mismo, media hora más tarde los sábados y visperas de fiesta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, 27 de junio de 1984.

El gobernador civil, *Pedro Temboury Villarejo*.

NUMERO 1897

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Plan de Obras y Servicios, AÑO 1983.

C.A.E. "ARAVALLE"

Declarada de urgencia al amparo del Real Decreto de 17 de febrero de 1978, Real Decreto de 16 de junio de 1979, Real Decreto de 29 de agosto de 1980 y Real Decreto de 3 de julio de 1981, la expropiación de dos franjas de terreno de 244 y 337 m², necesarias para la realización de la obra, incluida en el Plan de Obras y Servicios 1983, C.A.E. "Aravalle", "Carretera-Camino de Navamediana a la Aliseda de Tormes", en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y sus concordantes, en relación con el artículo 17 de su Reglamento, se hace público en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bohoyo, la siguiente relación con los bienes y derechos afectados para que dentro del plazo de QUINCE días y además hasta el momento del levantamiento de actas previas a la ocupación, formulen por escrito ante esta Diputación las alegaciones que estimen oportunas a los sólo efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

PROPIETARIO	DOMICILIO	POLIGONO Y PARCELA	LIQUIDO IMPONIBLE	CULTIVO	M/L OCUPAR	M2 OCUPAR
Hdos. Mariano Martín	Navamediana	1 61	1.226	Huerta 3. ^a	33	244
Hdos. Regino Martín	Navamediana	1 62	508	Frutal 1. ^a		
Mariano González Gamó	Navamediana	1 492	102	C. riego 2. ^a	26	196
Hdos. Mariano Martín	Navamediana	1 494	281	Huerta 3. ^a	22	107
Hdos. Nicasio Martín	Navamediana	1 456	131	Frutal 1. ^a	10	34

Se advierte a los interesados, que de conformidad con el artículo 17 citado, la Resolución precedente no es susceptible de Recurso alguno.

Número 1.884

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA**ANUNCIO**

Relación nominal de los aspirantes admitidos y excluidos, para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios.

ADMITIDOS

- 1.—COSTUMERO YAGUEZ, Juan José.
- 2.—NAVARRO BARBA, José Antonio.

EXCLUIDOS

NINGUNO.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los

opositores recurrir contra la presente relación en el plazo de QUINCE DIAS, de conformidad con lo preceptuado en el vigente Reglamento de Oposiciones y Concursos. Avila, 22 de junio de 1984. El alcalde, *Ilegible*.

—oOo—

NUMERO 1.113

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL TAJO

AUTORIZACIONES**ANUNCIO**

D. Eugenio Pato Corral, vecino de Navalosa, con domicilio en la calle

Pilón s/n, ha presentado en esta Comisaría de Aguas del Tajo una instancia, solicitando autorización para efectuar el cruce del río Alberche con una tubería de suministro de agua para abastecimiento de Hoyocasero (Avila), en dicho término municipal.

Lo que se anuncia en orden a la información pública reglamentaria, señalándose un plazo de veinte días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para que puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, bien en la Alcaldía de Hoyocasero, ó en esta Comisaría de Aguas, sita en Toledo, C/ Escalinata de la Vega s/n, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia 201.445/84.

Madrid, 10 de abril, de 1984.

El comisario jefe de Aguas, *ilegible*.

NUMERO 1895

DELEGACION DE HACIENDA DE AVILA**SECCION DE NOTIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, número 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y en la Regla 169 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad de 24 de julio de 1969, a continuación se relacionan las liquidaciones practicadas cuya notificación a los interesados no ha podido llevarse a cabo en los respectivos domicilios tributarios.

Al propio tiempo se hace constar que los plazos de ingreso están regulados por los artículos 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, tomándose como fecha de notificación la de esta publicación:

Liquidación	Contribuyentes	Domicilio	Ejercicio	Importe
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS				
Q00247	Máximo Martín Cobrez	Grandes y San Martín	1981	9.903
Q00263	Juan Antonio Martín Sánchez	Maello.—Puenteviejo	1981	1.229
Q00352	M ^a Carmen Ruiz-Zorrilla Lorenz.	Avila.—2. ^a Tv. Burgohondo, 3	1981	46.073
Q00395	Luis Alberto Solís Villa	Avila.—P. Victoriano, 4	1981	3.177
Q00405	Amparo Torrejón Choren.	Avila.—San Roque, 13	1981	31.014
Q00406	Luis Miguel Urien Blázquez	Avila.—Av. 18 de Julio 48.	1981	2.410
Q00418	Rosa M. ^a Velázquez del Olmo.	Barco de Avila.—Ur. Abanico	1981	17.995
Q00434	Jesús Juan Alonso Miragay	Avila.—C. Cisneros, 56.	1981	11.500
Q00441	Adolfo Andrino Jiménez	Barco de Avila.—Pío XII, 6	1981	6.974
Q00453	Antonio Barrera Martín	Navatalgordo.	1981	8.850
Q00460	Ana María Benito Pérez	Avila.—Av. 18 de Julio, 58.	1981	24.610
Q00474	Rafael Brul Lenza.	Avila.—P. ^o S. Roque, 34	1981	32.853
Q00489	Santiago Casado Rubio	El Barraco	1981	38.447
Q00520	Eddy Dorleans Julién	Avila.—Av.18 de Julio, 58	1981	31.500
Q00538	Enrique Fuentes Repila	Lanzahita.	1981	15.000
Q00551	Hipólito García González	Navas Marqués.	1981	872
Q00631	Pilar Alcojar Delgado.	Avila.—Perpetuo Socorro, 10	1981	15.846
Q00648	Juan de Antonio Gutiérrez	Avila.—Av. 18 de Julio, 46.	1981	10.500
Q00651	David Aragoneses Marugán.	Avila.—D. Castor Robledo, 5.	1981	16.572
Q00654	M. ^a Elena Arzuaga Casales	Arenas S. Pedro.	1981	4.572
Q00656	Daniel Arribas Galán	Avila.—Av. 18 Julio, 46	1981	7.000
Q00663	Luisa Ayuso Sáez	Canales	1981	1.856
Q00685	Juan Carlos Bravo Viera	Avila.—S. Segundo, 22.	1981	9.000
Q00727	Daniel Corbacho Barrenechúa	Guadalajara.—Virgen Soledad	1981	24.645
Q00760	Fortunato Díez García	Avila.—Av. 18 de Julio, 46	1981	6.141
Q00853	Mariano Garcinuño González.	Navaluenga	1981	900

Q00872	Gregorio Gómez Molina	Herradón de Pinares	1981	5.000
Q00874	Macario Gómez Nieto	Cardeñosa	1981	13.442
Q00883	Rufino Gómez Sevilla	Collado Contreras	1981	15.141
Q00912	Isabel González Matienzo	Avila.—Av. Juventud, s/n	1981	34.500
Q00918	José González Quiñones	Avila.—Blasco Jimeno, 5.	1981	24.847
Q00952	Pedro Hernández Gutiérrez	Madrid.—Portalegre 86, 1.º	1981	787
Q00956	Emiliano Hernández López	Avila.—Burgohondo, 11.	1981	896
Q01035	Ervicio Jorge Velayos	Avila.—Grupo Solís, 5	1981	10.000
Q01077	Jesús Martín Bermejo	Navalosa.—Pilón, 9	1981	23.924
Q01112	Lino Martín Sánchez	Amavida.—Mayor, 3.	1981	3.000
Q01126	Fco. Javier Mencía Bartolomé	Avila.—Residencia N. S. Sonsoles	1981	5.784
Q01136	Juliana Mora Santamera	Casavieja	1981	9.767
Q01144	Gregorio Moreno Luengo	Casillas	1981	10.010
Q01188	Tomás Pato González	Sinlabajos	1981	9.647
Q01194	Manuel Antonio Peña Albiol	Muñana	1981	4.465
Q01299	Georgina Díaz Fernández	Madrigal A. Torres	1981	11.962
Q01381	Pablo Villaverde Abad	Navaluenga	1981	15.757

RECURSOS EVENTUALES.—SANCIONES Y R = PRORROGA

X00016	M.ª Angeles García Pindado	Piedrahita.—C/ Avila, 6	1982	598
X00212	Montserrat Calvo Lainz	El Barraco	—	1.000
X00270	Colec. Marquina, S.L.	Sotillo Adrada	1982	2.000
X000297	Hilario González Alvarez	Solana de Avila	1982	2.000
X00299	Jesús Hernando Barroso	Avila.—J. Gran Poder, 59.	1982	2.000
X00305	Julián Juste Pedrero	La Adrada.—Villalón s/n	1982	2.000
X00509	Jesús Holgado Rodríguez	Arévalo.—Pz. Salvador, 12.	—	4.916
X00533	Corporación Inmobiliaria Avila	Avila.—Estrada, 2.	—	5.000
X00548	José María Alonso García	Avila.—Cr. Madrid Km. 110.	—	1.000
X00595	José Sánchez Alvarez	Avila.—Pz. Juan Jorge, 9.	—	4.000

IMPUESTO GENERAL SOBRE EL TRAFICO DE EMPRESAS

W00071	Alditransa, S.A.	Avila.—Cr. Avila-Salamanca	—	3.000
W00072	Sociedad Laboral "Confavisa"	Cuevas del Valle	—	2.000
W00080	Félix Bernabé de la Calle	Barco de Avila.—Cr. Llanos	—	1.000
W00081	Segundo Blanco González	Riofrío	—	2.000
W00086	Rafael Cortés Medina	Bohoyo.—Bar Flor Gredos	—	2.000
W00122	Antonia Méndez Santamaría	Lanzahita.—Camino Arriba	—	1.000

IMPUESTO SOBRE EL LUJO.—ADQUISICIONES

a)0024	Juan J. Cristóbal Campo	Solana de Avila	—	22.453
a)0025	Aurelio Hernández García	Barco de Avila	—	90.720
a)0061	Amancio Muñoz Martín	Arenas S. Pedro	—	88.316
a)0062	Santiago Blázquez Arboz	S. Martín del Pimpollar	—	87.911

LICENCIA FISCAL ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES

IE-061	Leónides Armada Rodríguez	Arenas de San Pedro	1984	2.625
IE-078	Cirilo Garro Blázquez	Arenas de San Pedro	1984	5.250

Avila, 25 de Junio de 1984. —El delegado de Hacienda, *ilegible*.

NUMERO 1.737

DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Jefatura Provincial
de Transportes Terrestres

SOLICITUD DE UN SERVICIO PUBLICO REGULAR DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA ENTRE MONTESCLAROS Y HONTANARES, COMO PROLONGACION DEL SERVICIO TALAVERA DE LA REINA - MONTESCLAROS V-1421, PRESENTADA POR LA EMPRESA SAN MAXIMO, S.A.

INFORMACION PUBLICA

Habiendo presentado la empresa San Máximo, S.A. Proyecto de un servicio regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Montesclaros y Hontanares, como prolongación del servicio Talavera de la Reina-Montesclaros V-1421, en cumplimiento del Art.º 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de Diciembre de 1949 (B.O. de 12 de Enero de 1960), se abre información pública para que durante un plazo de TREINTA días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el boletín Oficial de la Provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del Proyecto en la Jefatura Provincial de

Transportes Terrestres durante las horas de oficina, presentar en la misma cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de las necesidades del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta la explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura Provincial de Transportes el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excm. Diputación Provincial de Avila, al Ayuntamiento de Arenas de San Pedro y a cuantas entidades y titulares de servicios de igual clase se consideren afectados por la solicitud del servicio que se pretende.

Avila, 6 de junio de 1984.
Firmas, ilegibles.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de 1.ª Instancia de Avila

EDICTO

En el juicio declarativo de menor cuantía n.º 724/83 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. —El Itmo. Sr. don Ildefonso García del Pozo, magistrado, Juez de 1.ª Instancia de Avila y su partido, ha visto estos autos n.º 724/83 de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de D. Félix Salado Gangoso defendido por sí en su condición de Letrado en ejercicio y representado por la Procuradora D.ª Francisca L. Gómez Salas, contra D. Faustino Izquierdo Montesinos, mayor de edad, vecino de Avila C/ Cuartel de la Montaña 15, en reclamación de cantidad, cuyo demandado fue declarado rebelde por su incomparecencia en los autos. —FALLO: Que estimando como estimo la demanda formulada por doña Francisca Luisa Gómez Salas, en nombre y representación de don Félix Salado Gangoso, contra don Faustino Izquierdo Montesinos, declarado en rebeldía debo declarar y declaro que dicho demandado es en deber al demandante la cantidad de QUINIENTAS MIL PESETAS, condenándole en consecuencia, a pagar al mismo la mencionada cantidad con los intereses legales correspondientes desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago, y con expresa imposición al citado demandado, de las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma prevenida en la Ley, salvo que dentro del término de cinco días se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. —Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación al demandado se expide el presente en Avila a once de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Firmas, ilegibles.

—1852

Juzgado de Instrucción de Arévalo

REQUISITORIA

JUAN HERRERO JIMENEZ, nacido el día 27 de mayo de 1941, en San Juan del Molinillo (Avila), casado, recaudador de Contribuciones, hijo de Gumersindo y Laureana, cuyo último domicilio lo fue en C/ Pico de los Astilleros n.º 74, piso 2.º, letra C. Barrio de Moratalaz de Madrid, y actualmente en ignorado paradero, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, por haberlo así acordado en la pieza separada de situación personal, dimanante del sumario 2/984, por supuesta malversación de fondos públicos, bajo apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares y Agentes de Policía Judicial de la Nación procedan a la busca y captura de dicho acusado, el cual caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado.

Arévalo, 26 de junio de 1984.

El juez de Instrucción, ilegible.

—1.898

—oOo—

Ayuntamiento de Rasueros

EDICTO

D.ª Leomadia Morán García, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de local destinado a Bar, a emplazar en la Calle Empedrada de esta localidad en cumplimiento del artículo 30 n.º 2 apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961 se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Rasueros, a 13 de Junio de 1984.

El alcalde, ilegible.

—1.814

—oOo—

Ayuntamiento de El Barraco

EDICTO

Don Casimiro González Medina, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalación de un APA-

RATO DE VIDEO, destinado a exhibición pública de películas, a emplazar en el Centro de la Tercera Edad, sito en la calle Las Parras, números 113 y 115 (antiguos).

Lo que se hace público por espacio de diez días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, por quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacerse las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto, y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Barraco, a 15 de junio de 1984.

El alcalde, ilegible.

—1.829

—oOo—

Ayuntamiento de El Mirón

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1984, sin reclamaciones, por un importe de cuatro millones trescientas mil pesetas nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos (Art. 13-2 del Real Decreto Ley 3/1981).

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 1.206.740 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 531.820 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 631.512 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 1.621.680.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 308.248.

TOTAL INGRESOS: 4.300.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 1.119.339 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.054.661.
4. Transferencias corrientes, pesetas 43.000.

B) Operaciones de capital.

9. Variación de pasivos financieros, 4.000 pesetas.

TOTAL GASTOS: 4.300.000 pesetas.

En El Mirón, a 22 de junio de 1984.

El alcalde, ilegible.

—1.869